



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, sobre delegación de competencias.

El Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, establece en su artículo 31, apartado 1: “Las administraciones educativas, junto con las universidades públicas de su ámbito territorial, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la Universidad para personas mayores de veinticinco años, que actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre”.

Asimismo, el artículo 36, apartado 1, del citado Real Decreto indica: “Las administraciones educativas, junto con las universidades públicas de su ámbito territorial, podrán constituir una Comisión organizadora de la prueba de acceso a la Universidad para personas mayores de cuarenta y cinco años.”

La Orden de 29 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años, determina la constitución de una Comisión organizadora de las pruebas de acceso para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años, atribuyendo a la Rectora de la Universidad de Zaragoza, o persona en quien delegue, la presidencia de la misma.

Al objeto de alcanzar una mayor eficacia y agilidad en el funcionamiento de esta Comisión y evitar la sobrecarga y acumulación de tareas en la persona de la Rectora, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero.- Delegar la presidencia de la Comisión organizadora de la prueba de acceso a la Universidad para personas mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años, en la profesora D.^a Ángela Rosa Alcalá Arellano.

Segundo.- Delegar la función de dirigir la gestión de la prueba de acceso a la Universidad para personas mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años, en la profesora D.^a Ángela Rosa Alcalá Arellano.



Tercero.- La delegación contenida en esta Resolución es revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere quien, asimismo, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Quinto.- En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por la delegación contenida en la presente Resolución.

Zaragoza, 8 de mayo de 2025.- La Rectora de la Universidad, Rosa María Bolea Bailo.